



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de abril del 2008
No. 65

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación de los servicios de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos y videoconferencia en las poblaciones de Cuautla y Cuernavaca, Mor., Ixtapaluca, Edo. de Méx., e Iguala, Gro., otorgado en favor de Telecable de Chihuahua, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1155, 346-A1, 1148, 1149, 916, 149-B1, 857, 147-B1, 128-B1, 129-B1, 130-B1, 131-B1, 148-B1, 319-A1, 874, 922, 1016, 1038, 348-A1, 1015, 173-B1, 174-B1, 175-B1, 176-B1, 177-B1, 178-B1, 179-B1, 1144, 378-A1, 1122, 1143, 1145, 1017, 345-A1, 206-B1, 1150 y 853.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 205-B1, 1060, 1070, 363-A1, 1045, 1048, 1157, 1147, 203-B1, 204-B1, 349-A1, 1009, 362-A1, 383-A1, 342-A1, 1214 y 1211.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación de los servicios de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos y videoconferencia en las poblaciones de Cuautla y Cuernavaca, Mor., Ixtapaluca, Edo. de Méx., e Iguala, Gro., otorgado en favor de Telecable de Chihuahua, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE TELECABLE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EL 7 DE FEBRERO DE 2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría.

Concesionario: TELECABLE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación de los servicios de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos y videoconferencia.

Fecha de otorgamiento: El 7 de febrero de 2008.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente las poblaciones de: Cuautla, Mor., Cuernavaca, Mor., Ixtapaluca, Méx. e Iguala, Gro.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 360 (trescientos sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Año	Enlaces		Fibra óptica (Kms) (Infraestructura Propia)
	De:	A:	
1	Cuautla, Mor.	Cuernavaca, Mor.	45
2	Cuernavaca, Mor.	Ixtapaluca, Méx.	75
3	Desarrollo y consolidación de la Red		0
4	Iguala, Gro.	Cuautla, Mor.	110
5	Desarrollo y consolidación de la Red		0
Total			230

Luz María Gabriela Hernández Cardoso, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por dos fojas escritas por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizadas, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Telecable de Chihuahua, S.A. de C.V., el 7 de febrero de 2008.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 264212)

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de marzo de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 98/2008, ESTANCIA INFANTIL LERMA, A.C. promoviendo por conducto de su apoderada legal MARIA BLANCA RAQUEL FLORES LOPEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.32 metros con María del Pilar Cano Durán y Diódoro Ortega Romero Paredes; al sur: en tres líneas, la primera de 20.48 mts. con el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México y Oficinas Administrativas del Municipio de Lerma; la segunda de 23.27 mts. con Casa de la Cultura de Lerma y la tercera de 31.97 mts. con Diódoro Ortega Romero Paredes; al oriente en tres líneas, la primera de 18.08 mts. con calle Belisario Domínguez, la segunda 5.26 mts. y la tercera de 10.32 mts. colindando ambas con Casa de la Cultura del Municipio de Lerma; al poniente: 32.74 mts. con Diódoro Ortega Romero Paredes, superficie aproximada 1, 943.16 (mil novecientos cuarenta y tres metros con dieciséis centímetros). Con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día once de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1155.-2 y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 575/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO a través de sus apoderados generales en contra de EDUARDO LONA FRAUSTO, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, se señalan las doce horas del quince de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha seis de septiembre de dos mil seis, consistente en el bien inmueble ubicado en: casa en condominio de interés social identificada como casa número doscientos dos, del conjunto en condominio veintisiete, lote veintisiete, manzana cinco, con número oficial once, de la calle Cerrada Arboleda de Sauces del Conjunto Arboledas de San Miguel en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$334,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al diez por ciento de la deducción de la cantidad en que fue valuado dicho inmueble, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los diez días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

346-A1.-26, 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 239/2008, GRACIELA MARGARITA FUENTES DE HENTSCHEL, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad que tiene sobre una fracción del inmueble denominado lote número 7, ubicado en la comunidad de El Cerrillo, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 57.404 metros, colindando con Arturo Mercado Hernández, al sureste: 19.667 metros colindando con Félix Hernández Bautista, al suroeste: 54.050 metros colindando con Francisco Hernández Bautista y al noroeste: 16.556 metros colindando con servidumbre de paso del ejido de San Juan Atezcapan, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha 15 de noviembre de 1999, mediante contrato privado de compraventa que celebró con FELIX HERNANDEZ BAUTISTA, y desde esa fecha tiene en posesión dicha fracción del inmueble en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a veintiocho de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1148.-2 y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 237/2008, JUAN ANTONIO HENTTSCHER LOPEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad que tiene sobre una fracción del inmueble denominado lote número 6, ubicado en la comunidad de El Cerrillo, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.680 metros colindando con servidumbre de paso del ejido de San Juan Atezcapan, al noreste: en dos líneas, la primera de 54.050 metros y la segunda de 3.454 metros colindando ambas con Félix Hernández Bautista, al sureste: 19.806 metros colindando con Francisco Hernández Bautista, y al suroeste: 51.157 metros colindando con Bruno Hentschel Fuentes, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha 15 de octubre de 1999, mediante contrato privado de compraventa que celebró con FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA y desde esa fecha tiene en posesión dicha fracción del inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a veintiocho de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1149.-2 y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

RAFAEL ESTRADA RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número: 721/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 28, de la manzana 33, de la Colonia Metropolitana Primera Sección, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.90 metros con calle Coatepec, al sur: 19.90 metros con lote 27, al oriente: 8.50 metros con lote 29, y al poniente: 8.50 metros con calle Reloj, con una superficie de 143.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

916.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1004/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ Y OTROS.

OSCAR VILCHIS REYES, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción de terreno del predio denominado "La Noria", ubicado en el poblado de Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacán y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican más adelante. B).- La cancelación y tildación parcial del Asiento Registral que obran en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos más adelante se especificarán. C).- Como consecuencia de la anterior prestación, se inscriba a mi nombre la fracción de terreno del inmueble objeto del presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegare a oponer temerariamente a la presente demanda, aún los de la segunda instancia que se llegaren a realizar. HECHOS: I.- Desde hace más de cinco años, específicamente a partir del día veinticuatro de julio del año dos mil, el suscrito entró a poseer con carácter de propietario la fracción de terreno del predio denominado "La Noria", ubicado en

el poblado de Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacán y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en virtud de la compraventa que celebré con el señor CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, en su carácter de vendedor la cual constituye la causa generadora de mi posesión para los efectos de ley, tal y como me permito acreditarlo con el contrato privado de compraventa que contiene inserto en la cláusula segunda recibo de pago total que para tal efecto se acompaña, siendo que la citada fracción de terreno se encuentra inscrita a nombre de los señores ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS, SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, razón por la cual enderezo en su contra el presente juicio en términos del artículo 932 del Código Civil vigente en el Estado de México, siendo el caso de que los cuatro nombrados en último término cedieron la parte correspondiente de su copropiedad al primeramente enunciado, tal y como se acredita con el contrato de compraventa correspondiente, el cual se exhibe en copia debidamente certificada, da el caso que a su vez ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ transmitió su propiedad al señor CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, tal y como lo acredito con copia debidamente certificada del contrato de compraventa de fecha 4 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por lo que desde este momento invoco a mi favor, tanto la posesión del señor ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, como del señor CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, toda vez que se para efectos de prescripción adquisitiva, por tanto se acredita aún más la procedencia de mi acción de usucapión. II.- Dicha fracción de terreno que adquiri se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: partida número 290, del volumen 63, libro primero, sección I, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a favor de los señores ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS, SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, tal y como me permito acreditarlo con la certificación debidamente mecanografiada, expedida por el C. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, misma que anexo al presente escrito para todos los efectos probatorios a que haya lugar. III.- La posesión de dicha fracción de terreno cuya ubicación, colindancias y superficie se indican a continuación, la tengo desde hace más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a la vista de todos, rebasándose lo establecido por la fracción I del artículo 912 del Código Civil del Estado de México en vigor, para casos como el presente, considerando así mismo que he cumplido con los requisitos exigidos por la ley, ya que desde la fecha en que el suscrito entré a poseer dicha fracción de terreno, he ejercitado actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es a la vista del público, por lo que la suscrita he adquirido el derecho de convertirme de poseedor en propietario de la tantas veces citada fracción de terreno que a continuación se describe: al norte: ocho metros con calle vecinal; al sur: veintidós metros con servidumbre de paso; al oriente: treinta y tres metros con cincuenta centímetros con antiguo camino a Ixtlahuaca; al poniente: treinta y tres centímetros con Isidro Barragán Rodríguez, contando con una superficie total aproximada de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y cincuenta centímetros. IV.- Por lo anteriormente expuesto resulta procedente la acción correspondiente en contra de quien aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México, para que previo los trámites de ley se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones de la fracción de terreno en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordene inscribirla a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta

población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convengan, así mismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

149-B1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A NOE SALAZAR RIVERA SE LE HACE SABER:

En el expediente 133/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSEFINA SALINAS SANCHEZ, por su propio derecho en contra de NOE SALAZAR RIVERA, la actora le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, con base en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B) La terminación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, la demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en Ixtlahuaca, México, el demandado y la actora contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De la relación de matrimonio procrearon a dos hijos de nombres HEDILBERTO y DANIEL de apellidos SALAZAR SALINAS. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, México, domicilio conocido. 4.- El once de septiembre de mil novecientos noventa y tres el hoy demandado dejó de habitar el domicilio conyugal y desde esa fecha no hemos tenido ningún acercamiento físico, sentimental ni de ningún tipo. En consecuencia el juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

857.-10, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN BRAVO RAMIREZ.

La parte actora MA. GUADALUPE BRAVO HIDALGO, por su propio derecho en el expediente número 1067/07, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapición del lote de terreno número 4 cuatro, de la manzana 235 doscientos treinta y cinco, de la Colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y colinda con lote 3 tres; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 5 cinco; al oriente: en 9.00 m y colinda con lote 29 veintinueve; y al poniente: en 9.00 m y colinda con calle Laureles. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 26 veintiséis de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

147-B1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CANDELARIA LOPEZ GARFIAS Y CARMEN MEZA ROMERO.

GONZALO MORENO FLORES, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 66/08, en este juzgado le demanda a CANDELARIA LOPEZ GARFIAS Y CARMEN MEZA ROMERO, las siguientes prestaciones: a) Mediante la presente vía se declare al suscrito propietario respecto de una fracción del lote de terreno número 36, de la manzana 53, de la Colonia Maravillas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Valle de Bravo número 72, esquina con calle 17, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 04.30 m con el resto del lote 36; al sur: 04.30 m con calle Valle de Bravo; al oriente: 08.40 m con calle Diecisiete; y al poniente: 08.40 m con el resto del lote 36, con una superficie total de 35.12 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha doce de octubre del año dos mil, adquirí una fracción del lote de terreno ya mencionado, mismo que celebré con la señora CANDELARIA LOPEZ GARFIAS. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como

en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

128-B1.-10, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. PATRICIA SALGADO ESPINOZA, se le notifica el juicio ordinario civil, reivindicatorio, promovido en su contra por JULIO ANDRES TENORIO ALVAREZ.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 221/2007 el juicio ordinario civil, reivindicatorio, promovido por JULIO ANDRES TENORIO ALVAREZ en contra de PATRICIA SALGADO ESPINOZA, demandándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración que haga su señoría, en el sentido de que soy el único y legítimo propietario ... del inmueble localizado en Prolongación de la calle Lirio del Barrio San Juan, lote ocho, manzana única, Barrio San Pablo, Segunda Sección, Chimalhuacán, México. B) La desocupación y entrega que me haga la demandada del inmueble señalado... con sus frutos, acciones y derechos que le correspondan. C) El apercebimiento del lanzamiento a su costa para el caso de su negativa en desocupar el inmueble en litigio señalado. D) El pago de los daños y perjuicio que me ha causado la demandada, contados del mes de julio del 2006 a la fecha ... E) La nulidad de todos y cada uno de los documentos públicos y privados que posea la demandada y con los cuales, pretende acreditar la propiedad el inmueble en litigio, entre ellos el contrato privado de compraventa de fecha 14 de junio de 1999, con el que se ostenta como propietaria del inmueble de mi propiedad hoy en litigio. F) El pago de gastos y costas. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir de día siguiente al que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercebimiento que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

129-B1.-10, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBIA MARIN Y
SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

DELFINO RAMIREZ ESPINOZA, por su propio derecho, en el expediente número 433/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 22, de la calle 06 seis número 40, de la Colonia Campestre Guadalupeana en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle 6; y al poniente: 10.00 m con lote 9, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados

a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercebido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

130-B1.-10, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 547/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

GUILLERMINA LIMA ROJAS, demanda en juicio ordinario civil de EMILIO LANDIN CAPULIN y JOSE ANTONIO DELGADILLO CAMPOS, la usucapción del inmueble ubicado en lote de terreno número diez, manzana dos, de la calle Convento de San Antonio, México, Colonial Uno, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 123.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.64 m con lote 11; al sur: 17.64 m con lote 9; al este: 07.00 m con lote 29; al oeste: 07.00 m con Convento de San Antonio, mismo que se encuentra inscrito a nombre del codemandado EMILIO LANDIN CAPULIN, bajo la partida 421, volumen 806, libro primero, sección primera, de fecha 11 de septiembre de 1987, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno, celebró contrato de privado de compra venta con el codemandado JOSE ANTONIO DELGADILLO CAMPOS, por la cantidad de \$ 45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la celebración de dicho contrato le fue entregada la posesión, por lo que dicha posesión la detenta en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, y desde esa fecha empezó a hacer mejoras con dinero de su peculio y los vecinos lo conocen como propietario del lote materia del presente juicio, por lo que acude a esta autoridad para demandar la usucapción.

Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados EMILIO LANDIN CAPULIN y JOSE ANTONIO DELGADILLO CAMPOS, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se emplaza a EMILIO LANDIN CAPULIN y JOSE ANTONIO DELGADILLO CAMPOS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercebidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil ocho, por todo el tiempo del

emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de febrero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

131-B1.-10, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR, ASUNCION DE MARIA, MARIANA, JOSE ISAIAS Y ALFONSO LORENZO TODOS DE APELLIDOS RUIZ FIERRO Y CARLOS HUMBERTO CASTILLO GAYRI.

ENRIQUE GARCIA ALBA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente 1053/07, en este Juzgado les demanda a MARIA DEL PILAR, ASUNCION DE MARIA, MARIANA, JOSE ISAIAS Y ALFONSO LORENZO todos de apellidos RUIZ FIERRO Y CARLOS HUMBERTO CASTILLO GAYRI, las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del lote de terreno número 7, de la manzana número 106, ubicado en la calle 6, actualmente C. Tlalnepantla), número oficial 74, de la colonia General Vicente Villada, sección primera, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 6, al sur: 21.50 metros con lote 8, al oriente: 10.00 metros con calle 6, C. Tlalnepantla, al poniente: 10.00 metros con lote 24, fundándose en los siguientes hechos: en fecha 15 de julio de 1996, celebre contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble mencionado con el señor CARLOS HUMBERTO CASTILLO GAYRI. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

148-B1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EL CIUDADANO: JOSE VICTOR ORTEGA SOSA.

La señora GUADALUPE ESPINOSA CORIA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1321/2007, en la vía ordinaria civil, divorcio

necesario, en contra de JOSE VICTOR ORTEGA SOSA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado el señor José Víctor Ortega Sosa. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C) La pérdida de la patria potestad del demandado hacia nuestro menor hijo. D) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio. Funda su acción en los siguientes hechos de demanda por las causales IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, es decir por el abandono injustificado del hogar conyugal por más de seis meses sin motivo justificado; y por la separación de los cónyuges por más de dos años independiente del motivo de su separación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSA ANDA DE DIAZ Y HECTOR MANUEL DIAZ LEYTO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE GARCIA SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 919/2006, las siguientes prestaciones: a).- De FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., la usucapión a favor del suscrito del inmueble ubicado en calle Plazuela número setenta y uno (71), manzana diecinueve (19), lote ocho (8), Fraccionamiento Los Laureles, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- DE LA SEÑORA ROSA ANDA DE DIAZ Y DEL SEÑOR HECTOR MANUEL DIAZ LEYTO, la usucapión a favor del suscrito del inmueble ubicado en calle Plazuela número setenta y uno (71) manzana diecinueve (19), lote ocho (8), FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. c).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la cancelación de la inscripción del inmueble materia del presente juicio, que actualmente se encuentra a nombre de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. d).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida la inscripción de la sentencia ejecutoria, que se dicte en la presente controversia. e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del

presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CASAS MODELO DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A.

En el expediente marcado con el número 396/07, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RODOLFO GARCIA GARNICA, en contra de CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. Y CELIA SALGADO DOMINGUEZ, la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicto auto de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, en el cual se ordena, se emplace a la codemandada CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda:

A) La declaración de que ha operado en mi favor la usucapación y que por ende, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el lote (24) veinticuatro, manzana (274) doscientos setenta y cuatro, del Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote veintitrés, al sur: en 20.00 metros con lote veinticinco, al oriente: en 10.00 metros con calle Ignacio Arteaga y, al poniente: en 10.00 metros con lote treinta y cuatro. Superficie total: 200.00 metros cuadrados.

B) Como consecuencia de la prestación que antecede, la orden que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapación respecto del lote de terreno que ha quedado descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias detalladas.

C) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio."

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial que

contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO LOS MORALES, TERCERA
SECCION REPRESENTADO POR EDUARDO CUEVAS NUÑEZ.**

RICARDO ESPADAS RESENDIZ, promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra de FRACCIONAMIENTO LOS MORALES, TERCERA SECCION REPRESENTADO POR EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, bajo el número de expediente 1001/2004, Juicio Ordinario Civil usucapación, respecto del inmueble formado con el lote 46, de la manzana "A" Tercera Sección del Fraccionamiento los "LOS MORALES, TERCERA SECCION", Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con lote 47 de la misma manzana, al sur: 18.50 metros con lote 45 de la misma manzana, al oriente: 8.00 metros con lote 4, de la misma manzana y al poniente: 8.00 metros con Avenida de los Ahuehuetes, con una superficie de 148 metros cuadrados.

En virtud de que se ignoran sus domicilios, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Así también, se le previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DULCE ARACELI QUINTANAR GUERRERO, promueve por su propio derecho en el expediente 744/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapación), contra MARIO HERNANDEZ SANTIAGO, MARTHA ELENA MALDONADO CRISTERNA Y JOSE MORALES PEREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La usucapación o prescripción adquisitiva de la parte alícuota del terreno al departamento cuatrocientos dos, cuerpo "F-K", entrada "F", de la Unidad Habitacional "Cuautitlán Izcalli", Zona Norte, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Porque lo ha poseído durante el tiempo que exige la

ley y conforme a las condiciones que señalan los preceptos que adelante se mencionan, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña. B.- De los demandados se reclama el pago de los gastos y costas que origine el presente.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de febrero de dos mil ocho, ordenó emplazar a los codemandados MARIO HERNANDEZ SANTIAGO, MARTHA ELENA MALDONADO CRISTERNA Y JOSE MORALES PEREZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANICETO ARRIAGA CRUZ Promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 504/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del bien inmueble conocido como lote 7, manzana 17, del predio denominado "Tlacuanepantla" de la Colonia Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros colinda con lote 8; al sur 15.00 metros colinda con lote 6; al este 8.00 metros colinda con calle Ricardo Flores Magón; y al oeste 8.00 metros colinda con propiedad Sr. Fragosó. Con fecha 16 de julio de 1985, celebre contrato de compraventa con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representada por los C. CELESTINO GRANJAS HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO, respecto del inmueble ya citado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pague a mis vendedores de contado como lo acredita con el recibo de finiquito expedido a mi favor de fecha 30 de julio de 1985 por el C. CELESTINO GRANJA HERRERA, por tal motivo desde ese momento recibí por parte de mis vendedores la posición jurídica y material del inmueble descrito, manifiesto que la posesión que he venido detentando del inmueble es bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro

del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de octubre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

874.-10, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MAURILIO SANCHEZ GARCIA.

En el expediente 976/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MAGNOLIA LEOCADIO BERMUDEZ por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, en contra de MAURILIO SANCHEZ GARCIA, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor MAURILIO SANCHEZ GARCIA, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, la custodia provisional y en su momento definitiva de los menores hijos, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, dentro de los hechos se manifiesta el actor: 1.- En fecha 15 de mayo de 2000 la suscrita y el señor MAURILIO SANCHEZ GARCIA, contrajimos matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil Número 2 de Temoaya, México, 2.- De dicho matrimonio procreamos dos hijos de nombres EDUARDO Y JOHANA ambos de apellidos SANCHEZ LEOCADIO, 3.- Establecimos como domicilio conyugal el ubicado en domicilio conocido San Pedro Arriba, tercera sección, municipio de Temoaya, este era rentado por mi señor padre, 4.- El día once de junio de dos mil cinco mi esposo ya no regresó, 5.- Acudí a la Oficialía Conciliadora y Calificadora del Municipio de Temoaya para levantar un acta informativa, 6.- En fecha 20 de junio de 2005 inicié la averiguación previa número TEMO/499/2005, radicada en el Juzgado Séptimo Penal de Almoloya de Juárez con el número de causa 56/07 sin embargo no tenía dinero para continuar con las audiencias y decidí otorgarle el perdón por que el se comprometió a cumplir con sus obligaciones alimentarias y visitar a los menores, 7.- Debido a que desde el día 11 de junio de 2005 nos encontramos separados sin posibilidad de reconciliación alguna pido se declare disuelto el matrimonio y se otorgue la custodia definitiva de mis hijos.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

922.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ALVARO GUILLERMO SALGADO GARCIA:

En los autos del expediente número 570/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN FLAVIO REYES DESALES en contra de ALVARO GUILLERMO SALGADO GARCIA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar a usted ALVARO GUILLERMO SALGADO GARCIA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndose como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: 1.- El cumplimiento del contrato denominado de dación en pago de fecha 15 de junio del año 2007, celebrado entre el C. JUAN FLAVIO REYES DESALES y el C. ALVARO GUILLERMO SALGADO GARCIA; 2.- El cumplimiento de la cláusula séptima del contrato de fecha 15 de junio del año 2007... consistente en la entrega de los documentos originales que ampara el inmueble mencionado en el mismo contrato y la entrega del contrato original de fecha 15 de junio del año 2007 y que obran en poder del demandado; 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide el presente a los once de marzo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.
1016.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

A GABRIELA CANALES PALACIOS, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE YOLANDA PALACIOS DE CANALES:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, en el expediente 61/2006, la Licenciada ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA en su carácter de apoderada general para pleito y cobranzas del Licenciado JOSE BUENO GUZMAN, demanda en la vía ordinaria civil juicio de usucapción de GABRIELA CANALES PALACIOS, en su carácter de albacea de la sucesión de YOLANDA PALACIOS DE CANALES y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenango del Valle, México, respecto de una fracción de terreno rústico del bien inmueble ubicado en la calle de Juárez número 1 uno, en San Antonio la Isla, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Augusto Escamilla; al sur: 24.50 m con Yolanda Palacios de Canales; al oriente: 11.50 m con Autopista Toluca-Tenango del Valle; al poniente: 19.00 m con Gildardo Bueno Guzmán, con una superficie total de 293.56 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha diez de marzo del año en curso, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a GABRIELA CANALES PALACIOS, en su carácter de albacea de la sucesión de YOLANDA PALACIOS DE CANALES, la instauración en su contra del presente juicio para que comparezca a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, ubicado en el kilómetro uno de la Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal (200 metros antes de la caseta de cobro), Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación para presentarse a este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Tenango del Valle, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Tenango del Valle, México, doce de marzo del año dos mil ocho -Doy fe.-Primer Secretario, Lic. En Derecho María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1039.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MAURICIO ENCISO MALDONADO.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 553/2007, MARIA ARCELIA MALDONADO DOMINGUEZ, por su propio derecho, promovió en la vía de procedimiento judicial no contencioso, solicitando se declare la presunción de muerte del ausente MAURICIO ENCISO MALDONADO, a efecto de denunciar la sucesión intestamentaria de éste, fundándose que en fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, la suscrita MARIA ARCELIA MALDONADO DOMINGUEZ, contrajo matrimonio civil con el hoy finado RAYMUNDO ENCISO BARRITA, que durante el matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres MAURICIO, SERGIO, BERENICE Y MONICA de apellidos ENCISO MALDONADO, que bajo protesta de decir verdad la suscrita manifiesta que en fecha catorce de abril del año dos mil tres, su hijo de nombre MAURICIO ENCISO MALDONADO, fue secuestrado por unos sujetos al conducir una camioneta marca Volkswagen, tipo combi, ruta treinta y cuatro del servicio público de pasajeros del Estado de México, al ir circulando sobre Avenida de las Granjas, colonia Mártires de Río Blanco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que siendo aproximadamente las veintidós horas del día de la fecha referida los sujetos que habían secuestrado a su hijo, se comunicaron a su teléfono particular 53-00-97-92, los cuales en ese momento fueron atendidos vía telefónica por su hijo de nombre SERGIO ENCISO MALDONADO, a quien le manifestaron que si quería saber donde se encontraba la camioneta. Contestándole uno de los sujetos que mantenían secuestrado a mi hijo, que con cual persona iban a negociar el rescate, por lo que en ese momento mi hijo SERGIO, le hizo saber a mi señor esposo hoy finado RAYMUNDO ENCISO BARRITA, las prestaciones de dichos secuestradores, manifestando el hoy de cujus que él se encargaría de las negociaciones. . . y que el Juez del conocimiento previamente como las providencias necesarias para cerciorarse de la ausencia del señor MAURICIO ENCISO MALDONADO, en consecuencia mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el

boletín judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juez a petición interesada nombrará un depositario de sus bienes en caso de existir y dictará las medidas necesarias para conservarlos. Se expiden a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 1147/2007, FRANCISCO JAVIER ARELLANO LARA en su carácter de apoderado de la señora GRACIELA GUILLEN VALLEJO, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a las fracciones IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la declaración que se sirva hacer usia respecto al abandono injustificado del domicilio conyugal por parte del demandado por más de seis meses, la disolución del vínculo matrimonial que une a su representada con el hoy demandado, el cese para el hoy demandado (e incluso, para ambas partes), de los efectos del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajeron nupcias ambas partes, la terminación del régimen de sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose que en fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, su representada y el demandado contrajeron matrimonio civil, que con fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo aproximadamente las catorce horas con treinta minutos, al disfrutar una comida tanto su representada como el demandado en su domicilio conyugal con familiares y amigos de ambos, se suscitó una discusión entre la señora GUILLEN VALLEJO GRACIELA y el señor SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ, ya que éste último manifestó su deseo de cambiar de domicilio porque el que habitaban hasta ese entonces, ubicado en Paseo de la Altea número ciento noventa y siete, fraccionamiento Altea I, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no era de su agrado, a lo cual su representada le contestó que a ella si le gustaba vivir en ese domicilio, por lo que deseaba seguir viviendo en el mismo lugar, discusión sin sentido, que culminó con el hecho de que el hoy demandado siendo aproximadamente las diecisiete horas del mismo día cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, recogió sus objetos personales y abandonó el domicilio conyugal, sin indicar el lugar en el que podría ser localizado, mi representada continuo viviendo en el ya indicado domicilio hasta el mes de febrero de mil novecientos ochenta, sin que hasta la fecha el demandado regresara nuevamente a dicho domicilio conyugal o bien existiera cualquier tipo de reconciliación entre ambas partes. . . y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo, se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE APERSONE A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS.
JOSE LUIS DIAZ RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que el señor ELISEO ORTIZ CANSECO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 974/2007, el juicio sucesión intestamentaria a bienes de GUADALUPE ORTIZ PADILLA.

HECHOS

1.- Con la finalidad de acreditar el fallecimiento de mi finada hija GUADALUPE ORTIZ PADILLA, autora de la presente sucesión intestamentaria anexo a la presente copia certificada del acta de defunción correspondiente en la cual hace constar su descenso el día 05 de diciembre del 2005. 2.- Mi finada hija GUADALUPE ORTIZ PADILLA, falleció sin haber dictado disposición testamentaria alguna, situación que motiva el inicio del presente juicio intestamentario y que podrá corroborarse en el envío que tenga a bien ordenar su Señoría mediante los respectivos oficios al Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México. 3.- Menciono a su Señoría que en vida mi finada hija GUADALUPE ORTIZ PADILLA, nunca contrajo matrimonio civil con nadie y bajo protesta de decir verdad tampoco tuvo descendencia alguna. 4.- Para los efectos de lo previsto por el Código Civil de Procedimientos del Estado de México, el suscrito emito mi propio voto a mi favor ELISEO ORTIZ CANSECO, a efecto de designarme albacea de la presente sucesión intestamentaria. 5.- Bajo protesta de verdad manifiesto que el último domicilio de mi finada hija, fue el ubicado en calle Sierra Mazapil, número 17, colonia Parque Residencial, Coacalco, Estado de México. El Juez del conocimiento por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha tres de marzo del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, quedarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure la notificación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día siete de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 285, PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, COACALCO, ESTADO DE MEXICO.

En autos del expediente 19/2008, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura pública) promovido por HORTENCIA GONZALEZ VICTORIA en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 285, PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, COACALCO ESTADO DE MEXICO, la actora demanda el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del inmueble consistente en el lote 8, manzana 17, de la calle Boulevard del Bosque Poniente, fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco, México, mismo que tiene una superficie de 153.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.77 metros y colinda con lote 7, al sur: en 12.23 metros y colinda con lote 9, al oriente: en 15.67 metros y colinda con Boulevard Bosque Poniente y al poniente: en 15.00 metros con lote 6, mismo que tiene los siguientes datos registrales partida 611, volumen 339, libro primero, sección primera de fecha 23 de abril de 1997, lo anterior en base a los siguientes hechos en fecha 2 de diciembre de 1987, la parte actora celebró contrato privado de compraventa con la empresa denominada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 285, PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, COACALCO ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble antes citado, operación que tuvo un valor de \$1,767,665.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mencionando la actora que la su contraparte se comprometió a celebrar escritura pública para la formalización de la compraventa, sin embargo a la fecha la parte demandada se ha negado sin justificación alguna por lo que se vio en la necesidad de iniciar el presente juicio, acordando el Juez el en consecuencia emplazar al demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 285, PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, COACALCO ESTADO DE MEXICO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUADALUPE PALMAS SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1040/07, promueve ante este Juzgado juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE PALMAS SANCHEZ y toda vez que se ignora el domicilio del presunto heredero MARTIN PALMAS, se le hace saber que debe justificar dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, sus derechos a la herencia dentro del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE PALMAS SANCHEZ, previniéndole para que al apersonarse señale domicilio para recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, sin perjuicio de sus derechos se continuará con la tramitación del presente juicio y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y boletín judicial

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 729/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por EUTIQUIO COLIN GARCIA, en contra de FORTUNATO REYES HERNANDEZ su sucesión, ordenando por auto de fecha seis de febrero del año dos mil ocho, se ordenó publicar edictos de la presente requiriéndole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 15, manzana número 17, ubicado en Avenida Popocatepetl número 190, fraccionamiento Loma Bonita del municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación. b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de FORTUNATO REYES HERNANDEZ, bajo la partida número 92, volumen 104, libro primero, sección primera, en fecha 2 de julio de 1968, y sobre la anotación referente a su sucesión testamentaria inscrita bajo la partida 523, volumen 12, libro tercero, sección primeras, de fecha 25 de mayo de 1984, respecto del terreno materia del presente juicio. c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del lote de terreno en el sentido que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble ubicado en la. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en los lugares de costumbre de la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOAQUIN BUENDIA MARTINEZ.

Se hace saber que SERAFIN OLVERA CANTERA y MA. GUADALUPE FLORES DIAS, bajo el número de expediente 760/2007, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de JOAQUIN BUENDIA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en lote No. 6, manzana 1 del predio denominado "La Mora", ubicado en la Cerrada de la Mora, número 9, colonia San Jerónimo Tepetlacalco, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 141.10 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.54 metros con lote 7, al sur: 17.75 metros con lote 5 A, al oriente: 08.00 metros con Cerrada la Mora, al poniente: 08.00 metros con limite de la colonia, solicitando la parte actora las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a nuestro favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote No. 6, manzana 1 del predio denominado "La Mora", ubicado en la Cerrada de la Mora número 9, colonia San Jerónimo Tepetlacalco del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 141.10 m2 (ciento cuarenta y un metros con diez centímetros) cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación. b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la

Propiedad de esta ciudad aparece a favor de JOAQUIN BUENDIA MARTINEZ, bajo la partida número 367, volumen 5245, libro 1º, sección 1, en fecha 6 de octubre de 1982, respecto de la fracción del lote de terreno materia del presente juicio, c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto. Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado JOAQUIN BUENDIA MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, se hace de su conocimiento que YOLANDA ROSAS ROBLES, en su calidad de heredera y albacea de la sucesión de bienes del señor ELOY GARCIA TORRES, promovió juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 619/2006, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que ha operado a favor de la actora la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 395, de la zona 19, del ex ejido de San Juan Ixhuatpec, ubicado en Av. Necaxa, número 15, colonia La Laguna, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, bajo la partida 635, volumen 514, libro 1º, sección 1º, en fecha 17 de agosto de 1982, c).- La inscripción a favor de la actora que se haga en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1).- ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, respecto del lote de terreno 28, de la manzana 395, zona 19, ex ejido de San Juan Ixhuatpec, ubicado en Av. Necaxa número 15, colonia La Laguna, Tlalnepantla, México, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.25 metros con lote uno, al sureste: 08.30 metros con lote dos, al suroeste: 15.18 metros con lote veintisiete, al noroeste: 08.40 metros con Av. Necaxa, 2).- En fecha 18 de agosto de 1980, ELOY GARCIA TORRES, celebró contrato de compraventa con ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, respecto del inmueble antes descrito, 3).- En fecha 18 de agosto de 1980 ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA le dio la posesión de terreno materia del presente juicio a ELOY GARCIA TORRES, 4).- Como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa base de la acción, la actora junto con su cónyuge acreditan tener la posesión del lote de terreno materia del presente juicio, 5).- En

virtud de que la posesión que detenta la actora reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden a los cinco días de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAUL RAMIREZ BALMACEDA.

IRMA MORENO LOPEZ Y MOISES MARCO RAMIREZ CORDERO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 263/2007, relativo al juicio ordinario civil en contra de RAUL RAMIREZ BALMACEDA, BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. actualmente conocido como BANCO H.S.B.C. MEXICO, S.A., de quien demandó las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas pactadas por las partes, en el contrato de compraventa, celebrado el día cuatro de enero de mil novecientos noventa, entre la parte demandada en su carácter de vendedor y los suscritos en nuestro carácter de compradores, respecto del inmueble identificado con el número 137, conjunto Nápoles, manzana 10, lote 13, casa número 07, de la calle Calzada de los Chopos, del fraccionamiento Arcos del Alba, sección H, veintinueve municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, consecuentemente se le demanda a la parte contraria. A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública que se tire a favor de los suscritos y ante la fe del C. Notario Público Número 11, Licenciado JUAN JOSE GALARZA RUIZ, con ejercicio en el distrito de Tlalnepantla, Estado de México, notario que designa la parte actora tal y como se pacto por ambos contratantes, en su cláusula cuarta, de conformidad con el contrato de compraventa, que fue celebrado el día cuatro de enero de mil novecientos noventa, entre los señores RAUL RAMIREZ BALMACEDA, en su carácter de vendedor y los suscritos en nuestro carácter de compradores, respecto del inmueble identificado con el número 137, conjunto Nápoles, manzana 10, lote 13, casa número 07, de la calle Calzada de los Chopos, del fraccionamiento Arcos del Alba, sección H-21, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y ante la negativa de la parte demandada pedimos firme su Señoría, la escritura correspondiente a nuestro favor en su rebeldía. B).- La cancelación y tildación de la propiedad descrita en el inciso que antecede, objeto de este juicio, que aparece asentada a favor del citado demandado, actualmente bajo el número de partida 45, volumen 267, libro I, sección I, de fecha 19 de agosto de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y en consecuencia, la inscripción de los libros del mismo a favor de los promoventes de conformidad con la sentencia que se pronuncie en este juicio, una vez que cause ejecutoria la misma. C).- El pago de los daños y perjuicios que nos ha ocasionado el incumplimiento de la parte demandada, al negarse a firmar la escritura pública a nuestro favor en los

terminos pactados en el contrato de compraventa, mismos que serán cuantificados a juicio de perito en ejecución de sentencia. D).- De la persona moral denominada BANCO INTERNACIONAL S.N.C., actualmente conocido como BANCO H.S.B.C. MEXICO, S.A. por conducto de su representante legal se reclama la cancelación de la hipoteca número 20305, misma que se encuentra inscrita a favor de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. actualmente BANCO H.S.B.C. MEXICO, S.A., atento a que a la fecha de ha efectuado la totalidad del pago adeudado por el inmueble materia del presente juicio. F).- El pago de gastos y costas del juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado RAUL RAMIREZ BALMACEDA, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RAUL RAMIREZ BALMACEDA a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en boletín judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la mcoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita. Pronunciado en Cuautitlán, México, catorce de marzo de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1127/2007.
ANTONIO MEJIA DELGADO.

Se le hace saber que FRANCISCA DELIA HERRERA LARA, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones IX y XII del artículo 490 del Código Civil vigente en el Estado de México, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de pensión alimenticia a favor de los menores consistente en el cincuenta por ciento de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, la pérdida de la patria potestad de ANTONIO MEJIA DELGADO, respecto de los menores de nombres MIGUEL Y KENYA ROSARIO ambos de apellidos MEJIA HERRERA, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, el pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, fundándose para ello en dichas prestaciones en que en fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete la actora FRANCISCA DELIA HERRERA LARA y el C. ANTONIO MEJIA DELGADO, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a dos hijos de nombres MIGUEL Y KENYA ROSARIO ambos de apellidos MEJIA HERRERA, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en calle Lomita Sur número 9-1, colonia San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que la actora adquirió mediante compra con crédito hipotecario con el INFONAVIT la casa habitación ubicada en Avenida Teyehualco, condominio 83, casa unidad habitacional rancho Santa Elena, Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, crédito que a la fecha continua pagando por producto de su trabajo y que es el único bien que dispone para dar seguridad de una casa propia y hogar a los menores hijos, desde principios del año dos mil seis y hasta la fecha el C. ANTONIO MEJIA DELGADO se ha abstenido de dar dinero a la actora FRANCISCA DELIA HERRERA LARA, para los alimentos de los menores pese a las reiteradas

ocasiones en que la actora se lo solicitó, manifestando en algunas ocasiones el demandado no me estés chingando, mantenlos tu, son tus hijos y en otras ocasiones "si quieres que viva contigo nos tienes que mantener" y negándose a contribuir a los gastos y servicios como lo son la luz, gas, agua y predio, aunque el demandado si hacia uso y disfrutaba de los mismos y exigía alimentos diariamente, el día sábado doce de agosto de dos mil seis siendo aproximadamente las diez horas con treinta minutos de la mañana al momento que salía del domicilio el demandado la actora le solicitó que dejara para el gasto y que platicara y jugara con los niños y con enojo, le dijo el demandado "ya me tiene hasta la madre, eres una pendeja quédate con tus hijos y si quieres dinero vende la casa" y en ese momento regreso al interior del domicilio y sacó su ropa en bolsas abandonando el domicilio conyugal, muy enojado diciéndole a la actora eres una inútil, no me sirves, no me busques, ni me estés chingando, sin que a la fecha ANTONIO MEJIA DELGADO, haya regresado al domicilio conyugal, de éste hecho se percataron ANA MARIA HERRERA LARA Y MARIA ESTHER LARA RAMIREZ entre otros, desde el día sábado doce de agosto de dos mil seis, cuando ANTONIO MEJIA DELGADO, abandonó el domicilio conyugal, se ha abstenido de contacto alguno con los menores hijos, de contribuir a sus alimentos y a su guarda y custodia, de procurar a su educación, buena conducta y principios y ni siquiera de llamarles por teléfono para saludarlos, saber de su estado de salud o ánimo, lo que traduce indudablemente en una inseguridad en el aspecto psicológico, emocional y alimentario para ellos por lo que es procedente la pérdida de la patria potestad reclamada en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil, para el Estado de México y la declaración que refiere el artículo 4.36 del ordenamiento en cita, demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 1127/2007, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ANTONIO MEJIA DELGADO y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MIGUEL RAMIREZ VAZQUEZ EN SU CARACTER DE ALBACEA DE MARIA ELENA MONDRAGON MARUGAN:

Que en el expediente marcado con el número 663/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por

RICARDO TOLEDO VARGAS en contra de MARIA ELENA MONDRAGON MARUGAN, a través de su albacea MIGUEL RAMIREZ VAZQUEZ y ROBERTO ARMANDO MONDRAGON MONROY, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado MARIA ELENA MONDRAGON MARUGAN a través de su albacea MIGUEL RAMIREZ VAZQUEZ, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES:

1.- La prescripción positiva para purgar vicios respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote marcado con el número 284, de la manzana XVI décima sexta, sección segunda del Fraccionamiento "Lomas Altas" en esta ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante describiré, a fin de que mediante sentencia ejecutoriada, se declare que se ha consumado a mi favor el derecho de prescripción adquisitiva (usucapión) que me he convertido en su propietario, ya que por hecho y derecho me corresponde con las consecuencias legales inherentes a la misma. 2.- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1015 -27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VICENTE CASTAÑEDA GUIDO,
JESUS VALDEZ ZEPEDA E
INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MANUEL GONZALEZ SARABIA, por su propio derecho, en el expediente número 323/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 70, de la Colonia Evolución Super 24 en esta ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 47; al sur: 16.80 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle Ex Convento de Churubusco; y al poniente: 9.00 m con lote 23, con una superficie de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

173-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2007.

TALCO REYES HURTADO Y ALFONSO PEREZ ZEPEDA.

En el expediente 692/2007, MARIA CRISTINA SANCHEZ AREVALO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de TALCO REYES HURTADO Y ALFONSO PEREZ ZEPEDA, respecto del terreno número quince, manzana trescientos ochenta y cinco, calle Capulín, Barrio Ebanistas, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito bajo la partida número 203, volumen 203, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.90 m con lote 14; al sur: 22.90 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con Capulín, y al poniente: 9.30 m con lote 31, con una superficie de 209.54 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato que celebran por una parte ALFONSO PEREZ ZEPEDA como vendedor y como compradora MARIA CRISTINA SANCHEZ AREVALO, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de TALCO REYES HURTADO Y ALFONSO PEREZ ZEPEDA, haciéndose saber a la codemandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

174-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y JOSE FERNANDEZ JARILLO.

ANGEL FERNANDEZ MENDOZA Y GABRIELA YOLANDA FERNANDEZ MENDOZA parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1044/07 de este juzgado le demanda a INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y JOSE FERNANDEZ JARILLO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 10 diez, manzana 83 ochenta y tres, Colonia Evolución, Super 24 veinticuatro, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 9; al sur: 15.82 m con lote 11; al oriente: 09.00 m con lote 35; al poniente: 09.00 m con calle, fundándose en los siguientes hechos: con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y

tres ANGEL FERNANDEZ MENDOZA Y GABRIELA YOLANDA FERNANDEZ MENDOZA celebró contrato privado de cesión de derechos con JOSE FERNANDEZ JARILLO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
175-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1453/2007.

JORGE JAIR ARELLANO OLIVERA.

Se le hace saber que el señor JORGE JAIR ARELLANO OLIVERA, interpuso en su contra una demanda de juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado JORGE JAIR ARELLANO OLIVERA, basando su acción en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.
176-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SEBASTIAN RUBALCAVA JIMENEZ.

ROSA MA. LOURDES RUBALCAVA GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 1098/2007, en este juzgado le demanda a SEBASTIAN RUBALCAVA JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A) Del C.

SEBASTIAN RUBALCAVA JIMENEZ, la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 36, de la manzana "B", calle 18, de la Colonia Angel Veraza, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 37, al sur: 17.00 m con el lote 35; al oriente: 08.00 m con lote 17, y al poniente: 08.00 m con calle 18, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinticinco de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con el señor SEBASTIAN RUBALCAVA JIMENEZ, mediante cual adquirí el bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaria de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de Febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
177-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA e ILDEFONSA GARCIA CASTILLO.

Por este conducto se le hace saber que LORENZO ALANIS GARCIA, le demanda en el expediente número 508/2006, relativo al juicio ordinario civil la prescripción adquisitiva (usucapión) del inmueble ubicado en lote de terreno número 32, manzana 21, Colonia Nezahualcóyotl, Primera Sección de en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 m con lote 31; al sur: 16.50 m con lote 33; al oriente: 09.00 m con calle Literatura, al poniente: 09.00 con lote 19, con una superficie de 148.50 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 17 de marzo de 1994, el señor LORENZO ALANIS GARCIA celebró contrato de donación a título gratuito, con su señora madre ILDEFONSA GARCIA CASTILLO, y a partir de esa fecha el señor LORENZO ALANIS GARCIA ha estado en posesión del lote de terreno materia de este juicio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, en calidad de propietario y ejerciendo actos de dominio sobre dicho terreno. A partir del día 17 de marzo de 1994, el señor LORENZO ALANIS GARCIA, está viviendo en el lote de terreno materia del presente juicio, con carácter de propietario, ejercitando actos de dominio sobre el mismo, a grado tal que en la actualidad todos los vecinos lo reconocen como propietario del multicitado lote de terreno, ya que han construido sobre el mismo todo tipo de mejoras, con dinero de su peculio, pues ha vivido en el mismo, en forma pública, pacífica, de buena fe, ininterrumpidamente y a la fecha ninguna persona le ha disputado la posesión del mismo. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos a dar contestación a ,la

demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

178-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 847/07.
PRIMERA SECRETARIA.

DEMANDADA.
ANTONIA FLORES HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ.

MA. CONCEPCION GUADALUPE SANCHEZ MENDOZA, le demandó en la vía ordinaria civil usucapción de ANTONIA FLORES HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapción respecto del terreno denominado "Casa González", ubicado en la Comunidad de San Francisco Acuexcomac, en el municipio de Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias transcribiré en el capítulo siguiente. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se declare que el suscrito, de poseedor se ha convertido en propietario por usucapción del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, la cancelación y tildación del antecedente de propiedad inscrito a nombre de la demandada bajo la partida número 404, a fojas 101 frente, del libro primero, sección primera, del volumen 87 de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis; y una vez hecho lo anterior, se inscriba a mi nombre el inmueble a usucapir. D).- El pago de gastos y costos que el presente juicio origine o para el caso que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda en términos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que lo adquirió por contrato de compraventa de la señora ANTONIA FLORES HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ, el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, y lo tiene en posesión desde la fecha indicada en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente a la vista de todos. Haciéndole saber a la demandada ANTONIA FLORES HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que lo pueda representar a este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de comormidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta del tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Texcoco, Estado de México, a diecisiete de diciembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

179-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 176/2008, ARTURO JESUS RIVERA LOPEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio a través de Información Testimonial, respecto de un terreno de labor consistente en un solar denominado "Boro", ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m colinda con un callejón; al sur: 29.30 m colinda con propiedad de Francisco González; al oriente: 29.00 m colinda con propiedad de Jorge Velasco; al poniente: 29.50 m colinda con la mitad de un callejón y la otra mitad con propiedad de Alfonso Martínez, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 823.00 metros cuadrados.

El Juez por auto de fecha trece de marzo del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, veintiséis de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1144.-2 y 7 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 323/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de febrero del año en curso, dictado en los autos del expediente número 323/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MIGUEL ANGEL VAZQUEZ Y MARIBEL SAUCEDO RODRIGUEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, señaló las diez horas del día veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo las celebraciones de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en departamento número 50 del Condominio, ubicado en calle Canoas número oficial uno, lote 13, manzana uno, del conjunto El Molino, Colonia El Molino, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$277,741.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal el valor de avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado 61 de lo Civil, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en un periódico de mayor circulación en dicha localidad.-México, D.F., a 13 de febrero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

378-A1.-1, 7 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 57/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONEL SAUCEDO AVELLANEDA, en contra de ELIZABET ANTONIO NORIEGA Y ADAN MATEO JOAQUIN, se han señalado las nueve horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Pirul sin número, lote 24, manzana 16, zona 1, ejido de San Martín Xico Nuevo, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial, en otro de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos. Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1122.-1, 7 y 11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 362/2008, promovido por JUAN HILARIO MONROY SANTOS, relativo al procedimiento Judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en la carretera libre Toluca-Atlacomulco, en el paraje Enchamuy, en San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.85 m y linda con Pablo Raúl Monroy Santos; al sur: 12.25 m linda con Efraín Floriberto Monroy Santos y 19.30 m con camino vecinal; al oriente: 33.80 m colinda con Juan Hilario Monroy Santos y 53.95 m con César Absalón Monroy Esquivel; al poniente: 54.75 m colinda con J. Rosario Gómez Cruz y 42.50 m con Efraín Floriberto Monroy Santos, con una superficie total de 1928.68 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1143.-2 y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 363/2008, promovido por JUAN HILARIO MONROY SANTOS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, México, el cual adquirió a través de contrato privado de compraventa el catorce de abril de dos mil, que celebró con SAMUEL GOMEZ MONROY. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.30 metros y linda con Miguel Monroy Santos y Raymunda Martínez José María; al sur: 49.25 metros linda con César Absalón Monroy Esquivel; al oriente: 68.85 metros, colinda con Armando Blas Alcántara; al poniente: 65.70 metros linda con Pablo Raúl Monroy Santos y Juan Hilario Santos. Con una superficie aproximada de 3,211.32 metros

cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1145.-2 y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VICTORIA VEGA Y A PASCUAL VEGA.

En el expediente número 959/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por OLIVIA PAEZ VEGA en contra de VICTORIA VEGA Y PASCUAL VEGA, reclama las siguientes prestaciones: A) La propiedad por prescripción positiva o usucapión que se ha consumado a su favor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre número quinientos ocho, en Capulhuac, México. B) El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que el demandado no se allane a sus pretensiones. Fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que de acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial, se advierte que se encuentra inscrito un inmueble para fabricar ubicado en Capulhuac, calle Real ahora Avenida Dieciséis de Septiembre número quinientos ocho, a nombre de VICTORIA VEGA, bajo la partida catorce, del libro primero, sección primera, de fecha seis de agosto de mil novecientos treinta, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 m con Fernando Escalona; al sur: 17.80 m con herederos de Calixto Vega, ahora calle Vicente Guerrero y en otra línea de 22.20 m con herederos de Calixto Vega, ahora Carlos Morales; al oriente: 37.37 m con herederos de Ignacio Vega, ahora Ernesto Vega y en otra línea de 17.20 m con sitio de los herederos de Calixto Vega ahora Carlos Morales; al poniente: 19.60 m con calle Real, ahora Avenida Dieciséis de Septiembre, inmueble que la actora adquirió de PASCUAL VEGA el veinte de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa, mismo que a su vez lo adquirió de la señora VICTORIA VEGA por contrato de compraventa, por lo que desde que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente hasta la actualidad, operando a su favor los efectos prescriptivos, ya que su posesión se complementa con más de cincuenta años, es por ello que se debe reconocer que la promovente tiene legítimo derecho sobre la propiedad derivado de los contratos privados de compraventa. Por acuerdo de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, a oponer defensas y excepciones por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1,165 fracción II del Código en consulta, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el veintiséis de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1017.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de SILVESTRE C. SALGADO MARCOS, expediente número 424/2005, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas tres de marzo, siete de febrero de dos mil ocho y diecisiete de mayo del dos mil siete, en los que se manda subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda sujeta al régimen de propiedad y condominio marcada como la casa "D" construida sobre el lote número 17 de la manzana 69 de la calle de Mina de Etzalan, del conjunto habitacional de interés social denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, y que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en el periódico EL SOL DE MEXICO, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, siendo estos los tableros del Juzgado exhortado, GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación los tableros del Juzgado exhortado, GACETA OFICIAL del Estado de México, Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la actora que es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las once horas del día diecisiete de abril del año en curso.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

345-A1.-26 marzo y 7 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 240/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por RICARDO MERCADO LAGUNAS, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un terreno con construcción, ubicado en la calle Francisco Sarabia, segunda manzana del Barrio de Santa Ana, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 10.50 metros colinda con entrada común; al sur: 10.50 metros con colinda con Manuel Mercado Martínez; al oriente: 09.35 metros con Francisco Mercado Lagunas; y al poniente: 09.35 metros colinda con Manuel Mercado Martínez. Con una superficie aproximada de 98.17 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de marzo once del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, marzo dieciocho del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1116.-1 y 7 abril

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 115/08, promovido por J. JESUS MORALES HERNANDEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, de un predio denominado "Tlaxilco Segunda Fracción", ubicado en el poblado de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió en el año de mil novecientos setenta y dos, de LINA HERNANDEZ DE VAZQUEZ, en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en cuatro líneas, la primera de: 597.90 metros y linda con camino, la segunda de: 156.00 metros y linda con camino, la tercera de: 291.10 metros y linda con camino y la cuarta de: 299.60 metros y linda con camino, al sureste: en una línea de: 33.00 metros y linda con brecha, al suroeste: en tres líneas, la primera de: 321.80 metros y linda con Ignacio Waldo Ayala, la segunda de: 376.10 metros y linda con Martín Morales J. y la tercera de: 611.70 metros y linda con Lorenzo Morales J., al noroeste: en una línea de: 169.70 metros y linda con camino. Contando el predio con una superficie aproximada de: 125,711.35 ciento veinticinco mil setecientos once metros treinta y cinco centímetros.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 2 veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a 19 diecinueve de marzo del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

206-B1.-2 y 7 abril

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 840/93.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JUAN JOSE GUIJOSA RICO Y MARIA LETICIA MACIEL GARRIDO DE GUIJOSA. El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, con fundamento en los artículos 564, 565, 570 y demás relativos del Código de Procesal Civil, señaló las diez horas del día diecisiete de abril del año dos mil ocho, para el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en departamento ciento dos, edificio cuatro, calle Avenida de las Dalías número ciento sesenta y siete, lote uno, manzana doscientos treinta y cuatro y estacionamiento número dos, del fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$203,700.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación anterior.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en periódico "Diario Monitor", de esta Ciudad, en el periódico de mayor circulación de la entidad del Juzgado exhortado, así como en los sitios de costumbre y en las puertas de dicho Juzgado.-México, D.F., a 28 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

345-A1.-26 marzo y 7 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 238/2008, JUAN ANTONIO HENTTSCHEL LOPEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad que tiene sobre una fracción del inmueble denominado lote número 8, ubicado en la comunidad de El Cerrillo, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 63.459 metros colindando con Eduardo Hernández Bautista, al sureste: 18.228 metros colindando con Arturo Mercado Hernández, al suroeste: en dos líneas la primera de 2.691 metros y la segunda de 57.403 metros colindando ambas con Félix Hernández Bautista, y al noroeste: 14.370 metros colindando con servidumbre de paso del Ejido de San Juan Atezcapan, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha 11 de noviembre de 1998, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Arturo Mercado Hernández, y desde esa fecha tiene en posesión dicha fracción del inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a veintiocho de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1150.-2 y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEÑORES: PEDRO SALGADO SUAREZ Y YOLANDA GOMEZ VELAZQUEZ.

En los autos del expediente número 390/06, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAJA LIBERTAD" en contra de USTEDES, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por desconocer su domicilio o paradero mediante auto de fecha once de enero del dos mil ocho, ordenó emplazar a ustedes PEDRO SALGADO SUAREZ Y YOLANDA GOMEZ VELAZQUEZ, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- El pago de la cantidad de \$ 146,946.06 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), por concepto de suerte principal que adeudan a mi poderdante consignado en el contrato de mutuo con interés e hipoteca, así como en un título de crédito de los denominados

pagarés los cuales agregó a la presente. B).- El pago de la cantidad que se generó por concepto de intereses normales a razón del 2.80% mensual porcentaje y/o tasa convenida y obligados en la cláusula primera del documento fundatorio de la acción por la cantidad de \$ 322,438.84 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.). C).- El pago de la cantidad que se siga generando hasta la total liquidación del presente negocio por concepto de intereses normales a razón del 2.80% mensual porcentaje y/o tasas convenidos y obligados en la cláusula primera del documento fundatorio de la acción. D).- El pago de la cantidad que se generó por concepto de intereses moratorios y/o pena convencional a razón de un interés adicional del 4.80% mensual porcentaje y/o tasas convenidos y obligados en la cláusula tercera del documento fundatorio de la acción, por concepto de interés moratorio y/o pena convencional, por la cantidad de \$ 230,313.46 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 46/100 M.N.). E).- El pago de la cantidad que se siga generando hasta la total liquidación del presente negocio por concepto de intereses moratorios y/o pena convencional a razón de un interés adicional del 4.80% mensual porcentaje y/o tasas convenidos y obligados en la cláusula tercera del documento fundatorio de la acción. F).- El pago del I.V.A. a razón del 4.5 mensual sobre intereses tanto normales como moratorios. G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presentación de esta demanda y tramitación del presente juicio.

Se expide el presente a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.-Secretario. Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica. 853.-10, 27 marzo y 7, abril.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 583/134/08, ANDREA MOLINA SERVIN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlanco", ubicado en privada Benito Juárez, San Miguel Tocuila, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Sergio García Peralta, al sur: 11.00 m con Jacinto García Peralta, al oriente: 7.00 m con J. Luis Hernández Rodríguez, al poniente: 7.00 m con privada Benito Juárez. Superficie de: 77.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205-B1.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1218/96/2007, FELICITAS LEON MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Batán Grande, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 261.60 m con Lázaro García Jordán, al sur: dos líneas de: 60.00 y 194.00 m con Venancio Jordán González y Sergio Jordán Estrada, al oriente: 40.00 m con la comunidad, y al poniente: 94.50 m con Vicente Jordán González. Con una superficie de: 17,337.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 06 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1060.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el expediente: 377/104/08, MARIA LUCIA PINEDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Tlatempa", actualmente ubicado en calle Buenavista S/N, Barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 492.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m colinda con calle Buenavista, al sur: en 12.16 m colinda con Sr. Jerónimo Garay Flores, al oriente: en 42.00 m colinda con Sr. Feliciano Flores Garay, al poniente: en 40.00 m colinda con Sr. Juan Manuel Castillo González.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 385/112/08, MOISES JARQUIN OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble actualmente ubicado en Cerrada San Juan S/N, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 177.62 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, noroeste: en 15.30 m colinda con propiedad de Maria Magaña Estrada, al sur, sureste: en 13.85 m colinda con propiedad de Cresenciano Angulano Angeles, al oriente, noroeste: en 11.75 m colinda con propiedad de Raquel López Hernández, al poniente, suroeste: en 12.72 m colinda con Cerrada San Juan.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 11651/199/07, DOMINGO PINEDA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Chautonco", actualmente ubicado en calle Constitución S/N, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual

reporta una extensión superficial de 414.18 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.93 m colinda con Nereo Pineda Ortega, al sur: en 18.65 m colinda con calle Constitución, al oriente: en 20.80 m colinda con Gregorio Abundio, al primer poniente: en 20.24 m colinda con Emiliano Pineda, al segundo poniente: en 4.84 m colinda con Emiliano Pineda.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 11650/198/07, JUVENCIO JAVIER ARGUELLES DAWE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Santa Cruz", actualmente ubicado en calle Mariano Matamoros S/N, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 200.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m colinda con calle Mariano Matamoros, al sur: en 10.00 m colinda con Margarita Rodríguez de Gabino, al oriente: en 20.00 m colinda con Casilda Cuevas Aparicio, al poniente: en 20.00 m colinda con Margarita Rodríguez Gabino.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 16405/651/07, MARIA DE JESUS VAZQUEZ PANTOJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tultepecitla", actualmente ubicado en Av. 5 de Mayo S/N, Barrio Zimapan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 1,032.53 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 32.20 m colinda con Juan Robles, al sur: en 31.00 m colinda con Francisco Martínez, al oriente: en 35.20 m colinda con Alfredo Aldana, al poniente: en 30.15 m colinda con Pedro Pineda.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho

procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 382/109/08, GLORIA FLORES CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatempa o Moto Tlali", actualmente ubicado en calle 5 de Febrero S/N, Barrio Ixtapacalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 1,101.915 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.15 m con Julián Pacheco, al sur: en 21.15 m con Luciano Pacheco, al oriente: en 52.10 m con Pilar Flores Casas, al poniente: en 52.10 m con Salvador Flores Sanchez.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 15161/602/07, SILVIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Reyes", actualmente ubicado en Callejón Luz Casas S/N, Barrio Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 111.73 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.36 m y colinda con calle Cerrada, al sur: en 10.00 m y colinda con Juan Flores, al oriente: en 13.21 m y colinda con Emilia Martínez, al poniente: en 11.34 m y colinda con Lorena Martínez.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 15159/601/07, REYNA RIVAS PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Rancho", actualmente ubicado en Av. Hidalgo Sur S/N, Barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 399.12 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 m y

colinda con Carlos Olvera Ortega, al sur: en 23.50 m y colinda con Feliciano Doroteo, al oriente: en 15.50 m y colinda con Feliciano Carera, al poniente: en 15.50 m y colinda con Prolongación Hidalgo, hoy Avenida Hidalgo Sur.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 2267/172/2007, SALVADORA ROSALBA GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio que se denomina "Los Pozos", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.92 m y linda con el C. Justino Izquierdo; al sur: dos líneas 2.30 m y linda con calle Juan Escutia, 6.82 m y linda con José Luis González R.; al oriente: dos líneas 9.39 m y linda con C. Angel González Ramírez y 16.32 m y linda con el C. Angel González Ramírez; al poniente: dos líneas 11.93 m y linda con los CC. Eladio y Felipe Guadarrama y 15.30 m linda con el C. José Luis González R. Superficie aproximada de 118.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 3490/251/2007, JOSE ROMAN GONZALEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Capulín, al poniente de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 48.00 m con Alfonso Escalona; al sur: 30.00 m y 7.80 m con Guadalupe Alegria Jurado (herederos); al oriente: 83.00 m y 82.30 m con herederos de Guadalupe Alegria Jurado; al poniente: 146.38 m con Gil Escamilla, Guadalupe Muciño, Paula González, Jesús López, Lauro James. Superficie de 6,030.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 1915/137/2007, MARIA ELIZABETH TORRES VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles Agripin García Estrada y Adán Ruvalcaba, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango

del Valle, México, mide y linda; al oriente: 13.00 m colinda con la calle de Agripín García Estrada; al poniente: 19.00 m colinda con la Sra. Imelda Campos Ortega; al norte: en dos líneas una de 5.75 m y otra de 9.39 m y colinda con calle Adán Ruvalcaba; al sur: 13.90 m colinda con el Sr. Adán Torres Villanueva. Superficie de 239.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 2001/134/2007. NAVOR NICANOR ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama sin número, San Mateo Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.20 m colinda en dos líneas una de 6.35 m con Enrique Nicanor García, una de 9.85 m colinda con Eustacio Nicanor Alejandro; al sur: 18.20 m colinda con Leonardo de la Cruz Interino; al oriente: 9.63 m colinda con calle Aldama; al poniente: 11.20 m colinda con Inocente de la Cruz. Con una superficie aproximada de 179.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 2215/150/2007. MARCIANO GENTIL BASULTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac-Amomolulco s/n, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.95 m colinda con calle Bugambillas; al sur: 9.37 m colinda con calle Bugambillas; al oriente: 88.45 m colinda con calle Bugambillas; al poniente: 7.27, 11.95, 5.10, 5.15, 4.90, 4.95, 4.95, 53.35 m colinda con carretera Ocoyoacac-Amomolulco y Marciano Gentil Basulto. Con una superficie aproximada de 1,991.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 214/29/2008. JOSE GUADALUPE DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 64.35 m colinda con zanja medianera; al sur: 64.35 m colinda con Luz María Delgadillo Vázquez; al oriente: 8.80 m colinda con andador de 6.00 m de

ancho; al poniente: 8.80 m colinda con la Sra. Mireya Alvarez Zamora. Con una superficie aproximada de 583.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 215/30/2008. LUZ MARIA DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 64.35 m colinda con José Guadalupe Delgadillo Vázquez; al sur: 64.35 m con María Eugenia Delgadillo Vázquez; al oriente: 8.80 m colinda con andador de 6.00 m de ancho; al poniente: 8.80 m colinda con la Sra. Mireya Alvarez Zamora. Con una superficie aproximada de 583.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 216/31/2008. MARIA EUGENIA DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 64.35 m colinda con Luz María Delgadillo Vázquez; al sur: 64.35 m colinda con Celia Serrano Guadarrama; al oriente: 8.80 m colinda con andador de 6.00 m de ancho; al poniente: 8.80 m colinda con la Sra. Mireya Alvarez Zamora. Con una superficie aproximada de 583.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 217/32/2008. SILVIA DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.50 m colinda con Darío Anastasio Delgadillo Vázquez; al sur: 47.50 m colinda con Josefina Delgadillo Vázquez; al oriente: 15.50 m colinda con Antonio González Segura; al poniente: 15.50 m colinda con andador de 6.00 m de ancho. Con una superficie aproximada de 736.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma. Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 218/33/2008, DARIO ANASTACIO DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.50 m colinda con zanja medianera; al sur: 47.50 m colinda con Silvia Delgadillo Vázquez; al oriente: 15.00 m colinda con Antonio González Segura; al poniente: 15.00 m colinda con andador de 6.00 m de ancho. Con una superficie aproximada de 712.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma. Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 219/34/2008, MIREYA ALVAREZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con zanja medianera; al sur: 14.00 m colinda con Celia Serrano Guadarrama; al oriente: 26.40 m colinda con Silvia Delgadillo Vázquez; al poniente: 26.40 m colinda con Celia Serrano Guadarrama. Con una superficie aproximada de 369.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma. Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente Número 2799/173/2007, ANTONIO VENTURA IBARRA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 76.50 m colinda con Antonio Ramírez González, al sur: 76.500 m colinda con Miguel González Pichardo, al oriente: 27.00 m colinda con vereda al Cornalero, al poniente: 27.00 m colinda con Trinidad Hinojosa. Con una superficie aproximada de 2,065.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de febrero de 2008 -Atentamente.-Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1917/139/2007, MARCO ANTONIO TORRES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle "Agridipin García Estrada" s/n, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 15.95 m con Guillermo Torres Serrano, al sur: 12.08 m con José Luis Torres, 2.55 m colinda con patio compartido y 3.55 m colinda con salida a la calle de Agridipin García Estrada, al oriente: 4.93 m con calle Agridipin García Estrada, al poniente: 6.55 m colinda con Sofia Ortega. Superficie aproximada 108.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 1916/138/2007, ADAN TORRES VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle "Agridipin García Estrada" s/n, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.90 m con Elizabeth Torres Villanueva, al sur: 15.85 m con Marco Antonio Torres Ruiz, al oriente: 19.00 m con calle Agridipin García Estrada, al poniente: 19.00 m con Imelda Campos Ortega. Superficie aproximada 282.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 1919/141/2007, JOSE LUIS TORRES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Agridipin García Estrada, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 12.08 m colinda con Marco Antonio Torres Ruiz, al sur: 12.35 m colinda con Ariel Torres Ruiz, al oriente: 13.10 m colinda con patio compartido de 9.45 m y salida a la calle de Agridipin García Estrada de 3.00 m, al poniente: 12.80 m con Sofia Ortega. Superficie aproximada 158.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 663/18/2008, ANATALIA PICHARDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos y Pavón José María s/n, Col. Maxtleca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: (primer punto) 12.03 m colinda con calle Morelos, (segundo punto) 04.21 m colinda con calle

Morelos. (tercer punto) 03.03 m colinda con calle Morelos, al sur: 18.03 m colinda con Prolongación Morelos, al oriente: 02.57 m colinda con calle Morelos, al poniente: 07.79 m colinda con Flor de María Pichardo López. Superficie aproximada 85.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 1918/140/2007, ARIEL TORRES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Agripín García Estrada s/n, municipio de Almoleya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 12.35 m con José Luis Torres Ruiz, al sur: 13.37 m con Gregorio Castañeda, al oriente: dos líneas 4.32 m con Patio compartido de 5.43 m y 9.45 m con salida a la calle de Agripín García Estrada de 3.00 m y 10.96 m con Guillermo Torres Ruiz, al poniente: 15.46 m con Sofía Ortega. Superficie aproximada 197.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 8108/722/06, ALEJANDRO G. GUZMAN RIVERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Calnopantla", ubicado en el pueblo de Santiago Zacualuca, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.00 m y colinda con Irma Cedillo Martínez, al sur: 36.00 m y colinda con Margarito Cedillo Martínez, al oriente: 10.00 m colinda y con Margarito Cedillo Martínez, al poniente: 10.00 m y colinda con calle Hidalgo. Superficie de 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 6768/683/07, HERMELINDA MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Zapote", ubicado en el barrio de Los Reyes Nopala, perteneciente al municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.50 m y colinda con Josefina Rivas de Quiroz, al sur: 44.40 m y colinda con Miguel Tetlalmatzin, Alejandro y José Delgadillo Díaz, al oriente: 54.00 m colinda con Juan Sánchez Escalona, al poniente: 52.20 m y colinda con zanja. Superficie de 2,317.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 06767/682/07, BERNARDA CURIEL DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Octopan", ubicado en la primera demarcación de la cabecera municipal de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 59.00 m y colinda con sucesión de Francisco Bojorges, al sur: 68.00 m y colinda con barranca, al oriente: 168.15 m y colinda con Néstor Muñoz, al poniente: 123.30 m y colinda con Eduardo Escalante. Superficie de 7,946.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 592/87/08, MARIA ANGELICA ALMERAYA ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teacalco", ubicado en la Candelaria Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 9.00 m y colinda con Pedro Zúñiga Espinoza, al oriente: 49.00 m colinda con Adolfo Almeraya Delgadillo, al poniente: 49.00 m y colinda con Raúl Napoleón Almeraya Rojo. Superficie de 441.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 506/08, JUAN BADILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Ahuhuetilla", ubicado en la calle 5 de Febrero número 16, en la población de Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.85 m y colinda con calle 5 de Febrero, al sur: 17.58 m y colinda con Enrique Juárez Galindo hoy su sucesión representada por Agustina Martínez viuda de Juárez, al oriente: 28.50 m colinda y con Gervacio Badillo López, hoy Josefina Badillo Martínez, al poniente: 27.32 m y colinda con pasillo de desagüe (90 cm de ancho). Superficie de 480.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 829/98/08, AARON ALVAREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fco. I. Madero, barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: al noroeste: en 17.55 m con Artemio Rojas Carmen, noreste: en 03.39 m con Artemio Rojas Carmen, sureste: en 01.08 m con Domingo Álvarez Soto, este: en 06.47 m con Domingo Álvarez Soto, sur: en 00.80 m con Domingo Álvarez Soto, oeste: en 00.50 m con Domingo Álvarez Soto, 2do. Sur: en 03.65 m con Domingo Álvarez Soto, 2do. Este: en 00.50 m con Domingo Álvarez Soto, 3er sur: en 11.15 m con Domingo Álvarez Soto, suroeste: en 07.10 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 140.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

363-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 830/99/08, FORTINO OLIVARES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Capulín, Barrio Hueco, de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al noroeste: en 03.48 m con Avenida del Capulín, al noreste: en 13.45 m con Andrea Sánchez Cruz, 2do. Noreste: en 31.83 m con Andrea Sánchez Cruz, al sur: en 11.87 m con Andrea Sánchez Cruz, al suroeste: en 18.40 m con Juan Ferrer Díaz, 2do. Noroeste: en 10.63 m con Mariana Rodríguez Rodríguez, 2do. Suroeste: en 20.35 m con Mariana Rodríguez Rodríguez, al oeste: en 04.02 m con Mariana Rodríguez Rodríguez. Superficie aproximada de: 338.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

363-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 831/100/08, BENJAMIN ANGELES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Felipe Angeles sin número, Colonia Centro, Sta. Ma. Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 61.20 m con Felipe Angeles González y Jesús Angeles González, al sur: en 66.87 m con Privada Angeles, al oriente: en 39.00 m con Ermenio Angeles Gómez, al poniente: en 35.00 m con calle Felipe Angeles. Superficie aproximada de: 2,369.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

363-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente número: 161/18/2008, CAYETANO PAVON BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sob.e

el inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, en San Pedro Tultepec, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 112.75 m colinda con Camilo Pavón Ballesteros, al sur: 112.75 m colinda con Juan Pavón Ballesteros, al oriente: 17.25 m colinda con bezana, al poniente: 17.25 m colinda con calle Hidalgo. Con una superficie aproximada de: 1945.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1045.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente número: 162/19/2008, CAYETANO PAVON BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo y 20 de Noviembre, en San Pedro Tultepec, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.57 m colinda con calle 20 de Noviembre, al sur: 22.57 m colinda con Sofía Bolaños, al oriente: 14.00 m colinda con calle Hidalgo, al poniente: 14.00 m colinda con Zenaida Pavón Elías. Con una superficie aproximada de: 316.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1048.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1762/33/08, VICTOR PEDRO GONZALEZ CALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Vicente Pérez Valencia, al sur: 30.00 m con Angel López Rueda, al oriente: 10.00 m con Angel Morales Rodríguez, y al poniente: 10.10 m con calle privada. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente: 1611/323/07, JORGE ENRIQUE AMBROCIO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Mina número 55, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.46 mts. con calle Mina, al sur: en 10.75 mts. Con

Enriqueta Zúñiga Navarro, al oriente: en 9.00 mts. con cerrada sin nombre, al poniente: en 9.00 mts. con Mario Rosales Aguilar. Teniendo una superficie aproximada de 95.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Expediente 395/82/08, OBDULIA SORIANO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el pueblo de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 26.55 mts. con Graciano Silva, al sur: en 31.10 mts. con Camino Real (Av. Morelos), al oriente: en 88.88 mts. con Marcela Soriano, al poniente: en 76.50 con Marcela Soriano L. teniendo una superficie de 2,194.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Expediente 200/66/08, GREGORIO AVILA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de común repartimiento ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 3.35 y 4.20 mts. con Miguel Avila Rodríguez, al sur: en 7.55 mts. con Jorge Avila Hernández, al oriente: en 8.30 mts. con Lucas Oropeza, al poniente: en 7.50 mts. con privada sin nombre. Teniendo una superficie de 59.64 m2. y de construcción 35.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Expediente 2594/397/07, BENITO OAXACA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio de los llamados de común repartimiento y que se localiza en Prolongación de Guadalupe Victoria sin número, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.40 mts., con Av. Prolongación Guadalupe Victoria, al sur: en 50.00 mts. con Albino Filiado Torres y Fortino Filiado Torres, al oriente: en 168.00 mts. con Maura González Sánchez, al poniente: en 162.16 mts. con María González Sánchez. Teniendo una superficie de 8,254.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 99/05/08, MIGUEL ARANZA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 13.35 mts. con Alejandro Aranza Rocha, al sur: 7.00 y 7.00 mts. con Juan Sergio Aranza Rocha, al oriente: 8.25 mts. con carretera, al poniente: 4.50, y 2.40 mts. con Federico Gómez Soto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de febrero del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 104/08/08, AURELIO BECERRIL PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Luis Boro, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 21.75 mts. con camino vecinal, al sur: 16.20 mts. con José Piña Cruz, al este: 48.30 mts. con Leodegario Martínez Lovera, al oeste: 48.60 mts. con Alfredo Martínez Lovera, con una superficie de: 910.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de febrero de 2008, Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 105/09/08, JOSE JUAN HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama No. 44 del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda, al norte: 12.30 y 2.90 mts. con Irma Hernández, al sur: 16.80 mts. con Alfredo Jurado, al oriente: 6.60 mts. con Vicente Figueroa y 3.40 mts. con Irma Hernández Ruiz, al poniente: 12.10 mts. con calle Aldama, con una superficie de: 176.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de marzo del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 106/10/08, MARIA ESTHER PIÑA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Nicolás del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 27.84 mts. con Horacio Piña Domínguez, al sur: 28.69 mts. con Luis Piña Domínguez, al oriente: 22.74 mts. con Severiano Piña, al poniente: 15.80 mts. y 8.13 mts. con una superficie aproximada de 682.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de marzo del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 107/11/08, LUIS PIÑA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 28.69 mts. con María Esther Piña Domínguez, al sur: 29.99 mts. con Régulo Gutiérrez, al oriente: 5.10 mts. con Severiano Piña, al poniente: 25.78 mts. con camino, con una superficie aproximada de: 418.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de marzo del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3105/80/07, FRANCISCO OLIVAREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo sin número en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Isidra Solís Flores, al sur: 25.00 m con J. Trinidad Avila A., al oriente: 15.15 m con J. Trinidad Avila A. y al poniente: 15.15 m con calle Bravo, con una superficie aproximada de 378.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1044/27/08, ARTURO SANCHEZ FIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.30 m con calle sin nombre, al sur: 12.80 m con Magdalena Ruiz, al oriente: 21.00 m con Bernabé Tacuba Meza y al poniente: 21.60 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 309.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 10920/216/07, ROMAN RUIZ LIJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Arenal, municipio de Ayapango, distrito de Chalco,

mide y linda: al norte: 96.00 m con camino, al sur: 93.50 m con camino, al oriente: 161.50 m con Leovijildo Jiménez Castillo y al poniente: 174.50 m con Antonio Romero Jiménez. Con una superficie aproximada de 16.235.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril

Exp. 13018/248/07, REFUGIO SELENE ARIAS GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazapan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con María Tayde Robles Díaz, al sur: 16.00 m con Erika Bravo Sierra, al oriente: 8.80 m con privada Avila Camacho, y al poniente: 8.80 m con propiedad de varios vecinos. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 16445/30/08, LILIA REYNOSO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 94.41 m con Francisco Castillo, al sur: 94.41 m con Alfonso Montoya y Vicente Muñoz, al oriente: 47.84 m con Vicente Reynoso Fernández, al poniente: 47.28 m con Himelda Reynoso Fernández. Superficie aproximada de 4.490.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1683/32/08, VERONICA SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera federal Méx. Cuautla, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con José Carlos Pérez Tableros, al sur: 24.00 m con Baltazar Valdez M., al oriente: 17.00 m con calle Privada sin Nombre y Gloria Pérez Tableros, al poniente: 17.00 m Marcos Balcazar. Superficie aproximada de 408.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1647/29/08, RUTH WENDY CRUZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco,

mide y linda: al norte: 96.69 m con Alfonso Montoya y Vicente Muñoz, al sur: 96.61 m con Francisco Castillo, al oriente: 46.72 m con Himelda Reynoso Fernández y al poniente: 46.16 m con Félix Reynoso Castillo. Superficie aproximada de 4,480 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1649/31/08, RUTH ELIZABETH RAMIREZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 52.32 m con Francisco Castillo, al sur: 45.84 m con Alfonso Montoya y Vicente Muñoz, al oriente: 45.88 m con Rafael Cotera Reynoso y al poniente: 45.60 m con Félix Reynoso Castillo. Superficie aproximada de 2,245.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1547/28/08, ALEJANDRA TOLEDANO TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con servidumbre de paso instituida a su favor, al sur: 16.60 m con Isabel Soberanes, al oriente: 06.55 m con barranca, al poniente: 12.70 m con Odilón Rocha Tirado. Superficie aproximada de 151.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 794/25/08, JUAN GODINEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 42.00 m con Benigno Soto Ortega, al sur: 42.00 m con Francisco Godínez González, al oriente: 15.00 m con Río San Francisco, al poniente: 15.00 m con callejón Francisco Zarabia. Superficie aproximada de 630.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 507/08, JOSEFINA BADILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano denominado "Ahushuetitla", ubicado en la calle Morelos, número

17, en la población de Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.40 y 1.20 m y colinda con calle 5 de Febrero, al sur: 17.74 m y colinda con Enrique Juárez Galindo hoy sucesión representada por Agustín Martínez Viuda de Juárez, al oriente: 28.70 m colinda y con calle Morelos; al poniente: 28.50 m y colinda con Juan Badillo Martínez. Superficie de: 491.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 587/86/08, ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepozanco", ubicado en el Barrio Xochitenco del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.02 m y linda con Guadalupe Gutiérrez Galicia; al sur: 8.38 m y linda con Avenida Juárez, otro sur: 3.95 m con Concepción Gutiérrez; al oriente: 6.04 m linda con Concepción Gutiérrez, otro oriente: 11.10 m con Concepción Gutiérrez; al poniente: 19.34 m y linda con Luis Gutiérrez Espinoza. Superficie de: 182.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 509/75/08, GUILLERMINA JUAREZ DE TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en cerrada de Zacatecas, lote siete, manzana dos, Col. Ampliación San Sebastián, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.08 m y linda con lote seis; al sur: 19.21 m y colinda con lote ocho; al oriente: 8.00 m colinda con calle; al poniente: 8.00 m y colinda con propiedad particular. Superficie de: 153.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1206/93/2007, CLAUDIA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Calvario de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 103.40 m con Eulalia Acevedo Trinidad y René Gómez Bravo; al sur: 130.80 m con Miguel González Becerril y Albino Zarza; al oriente: 52.00 m con carretera a Mesas Altas de San Juan Xoco y al poniente: 34.40 m con Jesús Salguero, con una superficie de: 4,750.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1207/94/2007, ANGÉLICA MARIA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas Altas de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 162.80 m con Juan Torres Peñaloza; al sur: 153.80 m con Juan Torres Peñaloza; al oriente: 60.30 m con Juan Torres Peñaloza y al poniente: 178.00 m con canal de agua y carretera, con una superficie de: 18,813.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1297/97/2007, VERONICA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, teniendo por nombre El Zapote, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 113.55 m con Antonio Vega; al sur: 200.60 m con Apolinar Abiña y camino; al oriente: 124.00 m con Antonio Vega y al poniente: 200.65 m con Asención Velázquez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1298/98/2007, MARIA LUISA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle principal de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 73.30 m con Froylán Zarza; al sur: 73.30 m con Alejandro Serrano López; al oriente: 27.90 m con calle principal y al poniente: 31.00 m con Verónica Serrano Sánchez, con una superficie de: 2,147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8449/171/07, ROSA MARTINEZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Guadalupe Hidalgo, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 149.00 m con Andrés Amaro; al sur: 23.00 y 122.00 con Julia Rodríguez R.; al oriente: 90.00 y 20.00 con Faustino Martínez; al poniente: 66.00 m con Rogelio Rodríguez, con una superficie aproximada de: 10,254.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 672/24/08, LILIA CATANO ROJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con río; al sur: 34.00 m con áreas de uso común; al oriente: 30.00 m con Joaquín Sigüenza; al poniente: 16.00 m con carretera San Rafael, con una superficie aproximada de: 805.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 671/23/08, MARGARITA CATANO ROJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.10 m con Lilia Cataño Rojano; al sur: 14.00 m con Onésimo Cataño Cuéllar; al oriente: 18.10 m con Joaquín Sigüenza y al poniente: 13.00 m con área de uso común, con una superficie aproximada de: 226.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 1486/11/08, C. RUBEN RODRIGUEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Escobal o Ex Hacienda de Apaxco, ubicado en el poblado de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 402.33 m y colinda con el Ejido de Espíritu Santo y con trazo de camino de terracería, que va de Chiluca a Espíritu Santo en línea irregular, al sur: en 206.96 m y colinda con Ejido de Espíritu Santo, en línea irregular, al oriente: en 907.24 m y colinda con propiedad particular en línea irregular, al poniente: en 1,142.06 m y colinda con propiedad particular en línea irregular. Con una superficie de: 293,462.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1147.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 050/08, MA. TERESA ISLAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Puebla número cinco San Francisco Asuexcomac, del municipio de Atenco y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.81 m con Francisco Galicia y 12.58 m con Avenida Puebla; al sur: 3.00 m con Ma. de Jesús Vázquez, 24.80 m con Eduardo Islas Cortes y 16.72 m con andador de Juárez; al oriente: 31.01 m con Sixto López y 10.07 m con andador de Juárez; al poniente: 20.41 m con Francisco Galicia, 16.99 m con Ma. de Jesús Vázquez y 5.10 m con Ma. de Jesús Vázquez. Superficie de: 928.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a catorce de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 203-B1.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 582/133/08, ALFREDO DOMINGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amoltepec", ubicado en San Juan Tezontla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 96.00 m, 65.70 m y 79.30 m con Heliodoro Aguilar Espinoza; al sur: 154.90 m con Cosme Velázquez Rosas; al oriente: 216.30 m con camino y 21.10 m con Heliodoro Aguilar Espinoza; al poniente: 37.06 m con Cosme Velázquez Rosas. Superficie de: 16,323.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 13 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 204-B1.-2, 7 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 76,144, volumen 1,674, de fecha 7 de Febrero del año 2008, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE DOROTEO FRANCISCO BALERIO EMILIO, (quien también utilizó los nombres de JOSE DOROTEO FRANCISCO VALERIO EMILIO o FRANCISCO VALERIO EMILIO), que otorgaron los señores ALFONSO, ROSALBA, SONIA, CARLOS y NANCY todos de apellidos VALERIO VILLA, en su calidad de descendientes en primer grado, que son los únicos JOSE DOROTEO FRANCISCO BALERIO EMILIO (quien también utilizó los nombres de JOSE DOROTEO FRANCISCO VALERIO EMILIO o FRANCISCO VALERIO EMILIO), con derecho a heredar, y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6,142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4,77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de derechos Hereditarios de los señores ALFONSO, ROSALBA, CARLOS y NANCY todos de apellidos VALERIO VILLA, respecto de la sucesión Intestamentaria a Bienes de su padre el señor JOSE DOROTEO FRANCISCO BALERIO EMILIO (quien también utilizó los nombres de JOSE DOROTEO FRANCISCO VALERIO EMILIO o FRANCISCO VALERIO EMILIO), con fundamento en

los artículos 6,184 y 6,190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

**TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.**

349-A1.-27 marzo y 7 abril

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 44,712 de fecha 06 de Marzo del año 2008, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor GUILLERMO NOVALES CASTILLEJOS, que otorgaron los señores FELIPE NOVALES GONZALEZ, BLANCA ROSARIO NOVALES GONZALEZ, también conocida como BLANCA NOVALES GONZALEZ, AURELIO RAFAEL NOVALES GONZALEZ, también conocido como RAFAEL NOVALES GONZALEZ, ENRIQUE JAVIER NOVALES GONZALEZ, también conocido como ENRIQUE NOVALES GONZALEZ, MARIA GUADALUPE PATRICIA NOVALES GONZALEZ, también conocida como PATRICIA NOVALES GONZALEZ Y GUILLERMO JERONIMO NOVALES GONZALEZ, también conocido como GUILLERMO NOVALES GONZALEZ, reconociendo la validez del Testamento, y aceptando la Herencia y la señora BLANCA ROSARIO NOVALES GONZALEZ, también conocida como BLANCA NOVALES GONZALEZ, aceptó el cargo de Albacea instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de Marzo del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL.

349-A1.-27 marzo y 7 abril

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 44,711 de fecha 06 de Marzo del año 2008, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora BLANCA GONZALEZ MUÑOZ, que otorgaron los señores FELIPE NOVALES GONZALEZ, BLANCA ROSARIO NOVALES GONZALEZ, también conocida como BLANCA NOVALES GONZALEZ, AURELIO RAFAEL NOVALES GONZALEZ, también conocido como RAFAEL NOVALES GONZALEZ, ENRIQUE JAVIER

NOVALES GONZALEZ, también conocido como ENRIQUE NOVALES GONZALEZ, MARIA GUADALUPE PATRICIA NOVALES GONZALEZ, también conocida como PATRICIA NOVALES GONZALEZ Y GUILLERMO JERONIMO NOVALES GONZALEZ, también conocido como GUILLERMO NOVALES GONZALEZ, reconociendo la validez del Testamento, y aceptando la Herencia y la señora BLANCA ROSARIO NOVALES GONZALEZ, también conocida como BLANCA NOVALES GONZALEZ, aceptó el cargo de Albacea instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de Marzo del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2008.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 44,381 de fecha 22 DE FEBRERO DE 2008, otorgada ante el Suscrito Notario, la señora ESPERANZA MARTINEZ VELAZQUEZ DE MOLINA, declaró la Validez del Testamento Público Abierto que otorgó el señor EDUARDO ARTURO MOLINA BECERRA, radicando la Sucesión Testamentaria en esta Notaría a mi cargo, en donde la señora ESPERANZA MARTINEZ VELAZQUEZ DE MOLINA, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la Herencia Instituida a su favor, así mismo la señora ALMA MONICA MOLINA MARTINEZ, aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Sultepec, Estado de México, a 18 de marzo del 2008.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 7,554 de fecha doce de marzo del dos mil ocho, extendido en esta notaría a mi cargo, JAVIER SANDOVAL CRUZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE JAVIER SANDOVAL CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JAVIER, PATRICIA, RUBEN, RAFAEL Y ARTURO TODOS DE APELLIDOS SANDOVAL GARCIA, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes

de la señora FLORENTINA DE LOS ANGELES GARCIA ESCOBEDO, también conocida como MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ESCOBEDO, quien falleció el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en Tlalhepantla, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

El Notario Público Número Noventa

Licenciada Rita Raquel Martínez Salgado.-Rúbrica.
349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 76,140, Volumen 1,680, de fecha 6 de Marzo del año 2008, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora SOFIA VILLA MARTINEZ, que otorgaron los señores ALFONSO, ROSALBA, SONIA, CARLOS Y NANCY todos de apellidos VALERIO VILLA, en su calidad de descendientes en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar, y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores ALFONSO, ROSALBA, CARLOS Y NANCY, todos de apellidos VALERIO VILLA, respecto de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su madre la señora SOFIA VILLA MARTINEZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 42,821, volumen 1011, de fecha 07 de febrero del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jorge Alonso Villaseñor a solicitud de la señora Susana Durán Hernández, en su carácter de cónyuge superviviente por sí y en representación de la señora Guadalupe Susana Alonso Durán y los señores Jorge Daniel, Paula Georgina y Aida Lorena los tres de apellidos Alonso Durán, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 07 de marzo del 2008.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

1009.-27 marzo y 7 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EL SEÑOR FAUSTINO ALVAREZ LABRA, solicitó a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 42, volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, donde consta inscrito el lote 11 de la manzana 33, del Fraccionamiento San Carlos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Distrito Judicial de Ecatepec. Coacalco, Estado de México, asiento registral corresponde en la escritura pública número 1045, volumen doscientos treinta y cinco de fecha 18 de febrero de 1958, otorgada por el Licenciado Jorge Grahue, Notario Público No. 33 del Distrito Federal, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor de Aguas y Construcciones, S.A., donde también se hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de: 153.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.00 Mts. con Lote 12, al Este 9.04 Mts. con Lotes 26 y 27, al Sur: 17.00 Mts. con Lote 10, al Oeste: 9.00 Mts. con Blvd. 2 Carlos.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

362-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

RICARDO CANALES GALINDO, solicitó a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 42, volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, donde consta inscrito el lote 21 de la manzana 29, del Fraccionamiento San Carlos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Distrito Judicial de Ecatepec. Coacalco, Estado de México, asiento registral que corresponde en la escritura pública número 1045, volumen doscientos treinta y cinco de fecha 18 de febrero de 1958, otorgada por el Licenciado Jorge Grahue, Notario Público No. 33 del Distrito Federal, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor de Aguas y Construcciones, S.A., donde también se hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de: 152.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.00 Mts. con Lote 22, al Este 9.00 Mts. con calle Nte. 12, al Sur: 17.00 Mts. con Lote 20, al Oeste: 8.96 Mts. con Lotes 7 y 8.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

362-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
EDICTO

El Ingeniero Joaquín Púa Olavarrieta, en su carácter de Representante de la Asociación de Colonos de Tecamachalco, Sección Fuentes, Asociación Civil, actualmente "Colonos de Tecamachalco", Asociación Civil, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 160, del volumen 28, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos correspondiente al lote de terreno número 1, manzana 57, del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 524.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Nor-orienté: En 38.00 metros con Lote veintitrés; Al Sur-orienté: En 14.00 metros con Calle Fuente de Trevi; Al Sur-poniente: En 37.30 metros con Lote dos; y al Nor-poniente: En 14.00 metros con Lote cinco.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

383-A1.-2, 7 y 10 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN, MEXICO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A: MARCOS GARCIA HERNANDEZ.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

En el juicio Agrario número TUA/10° DTO/764/2005, relativo a la demanda que promueve el C. LUIS GARCIA HERNANDEZ, respecto a la sucesión de los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre ROSENDO GARCIA Y/O ROSENDO GARCIA CARPIO amparados con el certificado de derechos de solar urbano 44774. Expediente en el que se dictó auto de fecha siete de febrero del dos mil ocho, el cual ordena SE LE EMPLACE MEDIANTE EDICTOS PARA QUE APARTIR DEL TERMINO DE DIEZ DIAS SIGUIENTES al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, conteste la demanda a más tardar el día de la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL JUEVES VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE INASISTENCIA LA AUDIENCIA SE EFECTUARA AUN SIN SU PRESENCIA Y EL TRIBUNAL PODRA TENER POR CIERTAS LAS AFIRMACIONES DE SU CONTRARIA, en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, deberá también señalar domicilio para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal en ésta ciudad, de no hacerlo, se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del propio Tribunal, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz Prada número noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiendo comparecer debidamente asesorado, de no contar con abogado particular, podrá acudir a la RESIDENCIA DE LA PROCURADURIA AGRARIA EN TULTITLAN, ubicada en calle Isidro Fabela número uno, Tultitlán, México, quedan a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal, las copias de traslado correspondientes. CONSTE.

Nota: Para su publicación en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, en los de la Presidencia Municipal de Tultepec, México y por dos ocasiones en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de mayor circulación en el Estado.

LA C. ACTUARIA

LIC. ANA GABRIELA I. GOMEZ LOPEZ
(RUBRICA).

342-A1.-26 marzo y 7 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2º, 3º FRACCIÓN III, 41, 42 FRACCIONES I, VI, XXII Y XXXII, 43, 44, 52, 59 FRACCIÓN I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II, Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÉSTAS, Y BAJO LA COORDINACIÓN DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO; 28 FRACCIONES V Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO; ME PERMITO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE **GUILLERMO ALBA RODRÍGUEZ** PARA EL DÍA **17 DE ABRIL DE 2008, A LAS 13:00 HORAS**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN LA AVENIDA JUAN ÁLVAREZ ORIENTE NÚMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA OTORGARLE EL DERECHO DE DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA EN RELACIÓN A LA **PRESUNTA IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA** QUE SE LE ATRIBUYE EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES CI/ISEM/GJ/08/2008, COMETIDA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO GINECO OBSTETRA DEL HOSPITAL DERMATOLÓGICO "DR. PEDRO LÓPEZ", DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN: QUE DURANTE LA ATENCIÓN MÉDICA QUE EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, BRINDO A ELIA TAPIA CHÁVEZ, LA CUAL CURSABA UN EMBARAZO POST- TÉRMINO, FUE OMISO EN LLEVAR UNA EVALUACIÓN CLÍNICA COMPLETA DE LAS CONDICIONES OBSTÉTRICAS, ELLO A TRAVÉS DE ECOGRAFÍA PARA ESTIMACIÓN DEL PESO FETAL Y VOLUMEN DE LÍQUIDO AMNIÓTICO, PRUEBA SEN ESTRÉS, TRAZO ELECTORCARDIOTOCOGRÁFICO, ASÍ MISMO OMITIÓ INGRESAR A LA PACIENTE PARA LA VIGILANCIA DE SU TRABAJO DE PARTO, INDICÁNDOLE QUE SE RETIRARA A SU DOMICILIO Y QUE REGRESARA EN CASO DE ALARMA EN DOS O TRES HORAS; CONDUCTA QUE CONLLEVO QUE DE MANERA FORTUITA SE PRODUJERA EL NACIMIENTO DEL PRODUCTO, EN LA SALA DE ESPERA DE DICHA UNIDAD HOSPITALARIA ESTE POTENCIALMENTE INFECTADO, DE IGUAL FORMA NO OBSERVO BUENA CONDUCTA, AL NO TRATAR CON RESPETO A LA PACIENTE REFERIDA Y AL CONCUBINO DE ESTA DE NOMBRE JORGE ALBERTO RAMOS LÓPEZ. CONDUCTA IRREGULAR QUE CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ART. 42 FRACCIONES I, VI, XXII Y XXXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN IV, 27 FRACCIÓN IV, 32, 33 FRACCIONES II, 51 Y 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ÚLTIMA REFORMA (02/06/2004). FINALMENTE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR, APERCIBIÉNDOLO PARA QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER DE MANERA PUNTUAL EN EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA TAL FIN, SE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR ENDE POR PRECLUIDO TAL DERECHO. ASIMISMO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONSULTA Y QUE **EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**; DE IGUAL FORMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN III Y 116 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL, APERCIBIDO QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS UBICADOS EN SITIO ABIERTO DE LAS OFICINAS DE ESTA INSTANCIA ADMINISTRATIVA.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 26 de marzo de 2008

C.P. JOSÉ ANTONIO VALDÉS LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



1214.-7 abril.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

**EDICTO
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Vistos los autos del expediente GAR/M16/048/2006, y en cumplimiento al punto resolutivo SEXTO de la resolución emitida por la Jefe del Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca el diecinueve de febrero de dos mil ocho; esta autoridad con base en los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México, notifica a la ciudadana Gamboa de González Ma. de la Luz los puntos resolutivos de la misma vía edicto, mismos que se pronuncian en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. Se determina que la ciudadana Gamboa de González Ma. de la Luz, incumplió con las obligaciones previstas por los artículos 13 fracciones I, IV, V VI y VIII y 42 del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, con relación a los artículos 85, 115 fracciones I y VII y 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2006.-----

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 25, 42, 88 fracción VII, 91 fracciones I, II y III del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, se ordena la cancelación de la licencia y/o permiso de funcionamiento otorgado a favor de la ciudadana Gamboa de González Ma. de la Luz correspondiente a los locales comerciales número 707 y 709 de la zona 01 del mercado "16 de Septiembre", de manera definitiva e inmediata, para ser entregado al Ayuntamiento de Toluca.-----

TERCERO. Se ordena la recuperación administrativa, física y material de los locales 707 y 709, de la zona 01 del mercado "16 de Septiembre", para lo que se le otorga el término de tres días hábiles a partir de que surta efectos la notificación de la presente determinación a la ciudadana Gamboa de González Ma. de la Luz a efecto de que desocupe los espacios comerciales aludidos y se hace de su conocimiento que para el caso de oposición a la entrega de dicho local comercial se estará a lo dispuesto por los artículos 21 y 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios 68 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Toluca 2008.-----

CUARTO. Dese vista a la Dirección de Licencias y Permisos, a la Dirección de Concertación e Inspección, a la Subdirección de Mercados y a la administración del mercado "16 de Septiembre", para que den cumplimiento al resolutivo TERCERO de la presente, debiendo remitir constancias a esta autoridad de la debida observancia a la misma, en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.-----

QUINTO. Notifíquese la presente resolución por oficio, al Director de Licencias y Permisos del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de que lleve a cabo la cancelación de la licencia que se refiere el resolutivo SEGUNDO, debiendo remitir a esta autoridad, constancia del cumplimiento de la misma.-----

SEXTO. Notifíquese a la ciudadana Gamboa de González Ma. de la Luz, de conformidad con lo que señalan los artículos 25 fracción II, y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 44 fracción V del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca, dese vista a la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento para que supervise el debido cumplimiento de la presente resolución.-----

Así lo resolvió y firma la Licenciada Patricia Ceballos Valdés, Jefe del Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del Honorable Ayuntamiento de Toluca.

**LICENCIADA PATRICIA CEBALLOS VALDES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA).**

